

San Salvador, 12 de diciembre de 2017

Sras. Diputadas y Sres. Diputados
Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto
Asamblea Legislativa de El Salvador
Presente.

Señoras y señores diputados: Reciban un cordial saludo de las organizaciones que conformamos el Foro del Agua El Salvador.

En mayo de 2013 como un requisito de la Cuenta del Milenio (Estados Unidos) para otorgar al país la ayuda de FOMILENIO II, la Asamblea Legislativa aprobó con 84 votos la Ley Especial de Asocio Público-Privados. La presión de diversas expresiones del movimiento social obligo a que excluyera bienes y servicios públicos como el agua, la Universidad de El Salvador, UES, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ISSS, los servicios de educación, salud, la custodia de presos y la seguridad, por lo que el requisito no se cumplió. Pese a que públicamente se otorgó la ayuda de FOMILENIO II al país, se estableció como condición para el desembolso una reforma de la Ley APP en la que se incorporen los bienes y servicios públicos excluidos durante la aprobación en 2013.

En febrero del corriente año, el referente de ANEP y Ministro de Economía Tharsis Salomón López presenta a la Asamblea Legislativa una propuesta de reformas a la Ley APP elaborada por el equipo técnico de FOMILENIO II, en la que se incorpora el agua, la salud (incluyendo ISSS), la educación (incluyendo la UES) y los centros penales. Por lo que la Comisión de Hacienda conforma una Subcomisión Especial para el estudio de dicho paquete de reformas.

El pasado viernes 8 de diciembre el diputado Mario Ponce presenta una pieza de correspondencia en la que nuevamente solicita que se reforme la Ley APP, pero a diferencia de la presentada el mes de enero que incluía además la privatización de los servicios agua potable, depuración de aguas residuales y desalinización, la salud, educación y centros penales. La propuesta presentada por el diputado Ponce plantea reformar el Art. 3 de manera que se incorpore en los proyectos objeto de APP a todos aquellos contratos en los cuales las entidades estatales encarguen a un inversionista privado el diseño, construcción, reparación, mejoramiento, equipamiento, operación y mantenimiento de una infraestructura para el tratamiento de aguas residuales en el Área Metropolitana de San Salvador. Los contratos también podrán incluir la prestación del servicio público de depuración de aguas residuales.

Con esta reforma se crea un modelo en el que se divide el servicio público de saneamiento en dos actividades: la recolección y transporte de aguas residuales (alcantarillado) y la depuración de las mismas.

Razones por las que nos oponemos a esta reforma:

1. SE PRIVATIZAN LAS GANANCIAS Y SE SOCIALIZAN LAS PÉRDIDAS. El objeto de la reforma es hacer un negocio rentable de la depuración de las aguas residuales, para entregarlas a inversionistas privados, pero, la actividad de recolección y transporte de aguas residuales desde los hogares o empresas queda sin financiamiento, por lo que no será atractivo para los inversionistas, debiendo ser asumida por ANDA y pagada desde la tarifa de agua potable o de nuestros impuestos.

2. LA REFORMA GENERARA MAYOR ENDEUDAMIENTO PÚBLICO. No queda claro en la reforma que la inversión vaya a realizarla el sector privado, sino más bien, que el Estado se endeuda y mediante contrato APP invierte en la construcción de plantas de depuración de aguas residuales, quedando el inversionista privado explotando las obras y obteniendo las ganancias y el Estado pagando la deuda.

.3. El subsidio para garantizar el derecho al saneamiento a las familias pobres los deberá pagar el Estado con fondos públicos, deteriorando aún más las finanzas públicas.

4. El no contar con la Ley General de Aguas y la Ley del Subsector de Agua Potable y Saneamiento aprobadas donde se establezcan mecanismos de regulación y control claros permitiría que toda la regulación se establezca mediante el contrato de Asocio Público Privado, dando espacios a abusos por parte de las empresas.

Por todo lo anteriormente expuesto, a ustedes de manera respetuosa solicitamos:

1. Se abandone la discusión de las reformas a la Ley de Asocio Público Privado
2. Se nos reciba en la Sub comisión especial que estudia las reformas Ley APP para exponer nuestras argumentaciones por las que no se debe aprobar dichas reformas.

Sin otro particular, señalamos como dirección para recibir notificaciones la 37 Avenida Norte y Calle Las Rosas #34, Reparto Santa Fe, San Salvador, El Salvador. Centroamérica. Teléfono: (503) 2235-7913 Y 2556-0263.

Atentamente los abajo firmantes: